ACTA DE INICIO

FECHA: 18 de Febrero del 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta el Ordenador del Gasto, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Número:	IETLVP-RC-PS-03	**Fecha:**	17 de febrero del 2026
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA VEGA DE LOS PADRES DE COELLO - TOLIMA.			
Contratista:	MARIA YANI MENESES MOSCOSO		
NIT. No.:	1.006.020.784		
Valor del contrato:	UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS $ 1.915.200 M/CTE		
Plazo de ejecución:	CIENTO SETENTA Y UN (171) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO		
Fecha legalización:	18 de Febrero del 2026		
Fecha de finalización del plazo del contrato:	27 de noviembre del 2026		

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la cláusula 5 del contrato, el plazo se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización de este.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del contrato, se ha designado como supervisor a:

Nombre del supervisor:	MARTHA YANETH BOLIVAR SUAREZ
C.C. No.:	39.564.528
Cargo:	Docente

Para efectos de ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato el 18 de Febrero del 2026; por lo tanto, la fecha de finalización del plazo de ejecución será el día 27 de noviembre del 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervienen.

Por la **INSTITUCIÓN**	Por el **CONTRATISTA**
Firma	Firma
OSCAR ALBA BARRAGAN ID: CO|CC|6.023.938 ietlavegadelospadres@gmail.com 2026-02-23 13:26:34 **Órgano Directivo:** Rectoría	**MARIA YANI MENESES MOSCOSO** NIT. No. 1.006.020.784
Por la **INSTITUCIÓN**	
Firma **MARTHA YANETH BOLIVAR SUAREZ** Docente – Supervisor/a 39.564.528	

	Vo. Bo.	*Gestión*
Elaborado por:	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** ID: CO|CC|14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-02-23 13:26:34	*Apoyo Jurídico Contractual*

VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.